



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA,

VISTO el Expediente MOSP-E-37176-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 01/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: «PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO Y MUROS EXTERIORES JARDÍN DE INFANTES N° 24 “VALLE DE ANDORRA” - USHUAIA - 2025».

Que mediante la Resolución Ss.A.O. y S. N° 30/2025, del 27 de Enero de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 01/2025, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 73/100 (\$25.969.293,73) y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Contratación Directa.

Que se cursaron cuatro (3) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 4 de febrero de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, detallando la recepción de cuatro (4) ofertas correspondientes a: «SOLUCIONES LOPEZ S.A.», «FARIÑA ANGEL FELIX», «SANTANA DANIEL ALBERTO», y «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES USHUAIA LIMITADA»; cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. N° 530/2024.

Que mediante Informe N° 10/2025 del 15 de Abril de 2025 la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas, recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, con la adjudicación de la contratación a la oferta de «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES USHUAIA LIMITADA», C.U.I.T. N° 30-71774851-0.

Que tomó debida intervención el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P.Z.S. N° 110/2025, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 01/25 al proveedor «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES USHUAIA LIMITADA», C.U.I.T. N° 30-71774851-0, por un importe de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$23.372.364,35), por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la provincia.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. - M.O. y S.P. N° 23/2025.

Que obra intervención de Auditoria Interna, mediante Informe Técnico N° 0679/2025, N° 0744/2025, N° 0932/2025, N° 1051/2025, N° 1195/25 Letra: A.T.-U.A.I. - M.O. y S.P.; e Informe Contable N° 0682/2025, N° 0753/2025, N° 0933/2025, N° 1052/2025, N° 1197/2025, N° 1236/25, N° 1244/2025 - UAI - MOSP.

Que se cuenta con respaldo presupuesto para afrontar el gasto.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9° inciso c), Leyes Provinciales 1431, 1501 y 1575; el Decreto Provincial N° 2680/24 y el Decreto Provincial 0957/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580, 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 3127/24 y N° 10/25.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 01/2025, para contratar la obra: «PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO Y MUROS EXTERIORES JARDÍN DE INFANTES N° 24 “VALLE DE ANDORRA” - USHUAIA - 2025», autorizada mediante Resolución Ss.A.O. y S. N° 30/2025. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 01/2025, al proveedor «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES USHUAIA LIMITADA», C.U.I.T. N° 30-71774851-0, por un importe de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$23.372.364,35), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar y autorizar el pago del Anticipo Financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS SIETE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 31/100 (\$7.011.709,31).

ARTÍCULO 4º.- Declarar admisible las ofertas presentadas por el proveedor, «SOLUCIONES LÓPEZ S.A.» y «FARIÑA ANGEL FELIX», por ajustarse a las bases y condiciones de la presente contratación. Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Declarar inadmisibles la oferta presentada por el proveedor, «SANTANA DANIEL ALBERTO», por no ajustarse a las bases y condiciones de la presente contratación. Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo a la U.G.G. 018OSP, U.G.C. OSP016, Incisos 420000, 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 7º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública oportunamente aprobado por Resolución Ss.A.O. y S. Nº 30/2025 - Anexo XI, previo ingreso de las garantías establecidas.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

